



EXP-UNC:0057415/2019

Córdoba, 22 NOV 2019

VISTO

La necesidad de que se realicen tareas de prácticas no rentadas y/o relevamiento en la Facultad de Ciencias Químicas, UNC

ATENTO:

A que dicho convenio de prácticas educativas, firmado en fecha 19 de noviembre de 2019, entre la Facultad de Ciencias Químicas de la UNC y el colegio "**Instituto Gral. Manuel Belgrano de la Colectividad Armenia de Córdoba**", aún no ha sido debidamente refrendado por la resolución decanal pertinente

A que dicho acuerdo se encuentra en vigencia a partir de la fecha de su firma.

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el Convenio de Prácticas Educativas, firmada en fecha 19 de noviembre de 2019, entre la Facultad de Ciencias Químicas, UNC y, el colegio "**Instituto Gral. Manuel Belgrano de la Colectividad Armenia de Córdoba**", que como Anexo forma parte de la presente y convalidar lo actuado al día de la fecha.

Artículo 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.

RESOLUCION N°:
Npd/CC

2494

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC

CONVENIO DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS

Entre el Colegio “Instituto Gral Manuel Belgrano de la Colectividad Armenia de Córdoba” representado en este acto por la Directora, Liliana TOUTOUCHIAN DNI N° 16.501.137 con domicilio legal en calle, Av. Pueyrredón 2080, X5004 FBN, Tel: 0351 4513586 de la localidad de **Córdoba**, en adelante **“la Institución Educativa”**, y **la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba**, con domicilio legal en calle **Av. Haya de la Torre y Medina Allende- Ciudad Universitaria** de la localidad **Córdoba**, representada en este acto por el **Dr. CHIABRANDO, Gustavo A.**, DNI N° 14.616.846, en su carácter de **Decano**, autorizado a tal efecto por Resolución **HCD N° 372/2017**, en adelante **“la FCQ”**; se conviene en celebrar el presente CONVENIO DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas o condiciones.

PRIMERA: La FCQ acepta la propuesta de **“la Institución Educativa”** de permitir que los PRACTICANTES realicen tareas de prácticas no rentadas y/o relevamiento (enmarcado en lo dispuesto en la Ley Provincial de Educación N° 9870, en concordancia con los Arts. 30° inc. g) y 33° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y reglamentación vigente) dentro de las instalaciones de la FCQ.-----

SEGUNDA: La Práctica Educativa no rentada tendrá una duración de 30 horas, comenzando el **19 de Noviembre de 2019 y finalizando el 30 de Noviembre de 2019**, conviniendo entre las partes que la jornada diaria de práctica a cumplir por la PRACTICANTE en la FCQ, será de 3 horas y media diarias.-----

TERCERA: Las PRACTICANTES se comprometen a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la FCQ debiendo respetar las mismas durante el horario en que se desarrolle la práctica y/o investigación, como así también adecuarse al cumplimiento de los horarios en que funcione **la FCQ** y el control fijado para los mismos.-----

CUARTA: La práctica a desarrollar por la Practicante no generará ninguna relación de dependencia laboral ni jurídica entre ella y la FCQ, más allá de los objetivos estipulados por el presente Convenio como así también en el Convenio Marco suscripto con el Ministerio de Educación.-----

ANEXO I

Instructores docentes de la Institución Educativa:

Prof. Boyallian Cristina DNI : 17.157.697

Tutores docentes de la FCQ:

Virginia Actis Dato

Victoria Vaglienti

Paula Subirada

Victoria Gutierrez

Alumnas:

Cuper Guadalupe DNI 43560040.

Mar Andino DNI 44192137

Armen Abramian. DNI 43997648

Gina Lozano DNI 43232669